

Criterio complementario de admisión – Curso 2026-2027

De acuerdo con la RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2025, de la Viceconsejería de Política y Organización Educativa, por la que se dictan instrucciones sobre la participación en el proceso de admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y las etapas de Educación Especial en la Comunidad de Madrid para el curso 2026-2027, el centro ha establecido su criterio complementario de baremación.

Según lo dispuesto en el Anexo I relativo al baremo, apartado 12, cada centro puede determinar un criterio complementario propio que otorgue hasta 3 puntos adicionales en el proceso de admisión.

En aplicación de esta normativa, nuestro centro ha acordado como criterio complementario la elección nuestro colegio en primera opción dentro de la solicitud de admisión.

De este modo, las familias que seleccionen nuestro colegio como primera opción en el proceso oficial de escolarización obtendrán los 3 puntos correspondientes a este criterio complementario, que se sumarán al resto de puntuaciones establecidas en el baremo general de admisión.

Esta medida tiene como finalidad priorizar a las familias que muestran una preferencia clara por nuestro proyecto educativo, favoreciendo así una mayor vinculación entre el centro y su comunidad educativa.

Para más información sobre el proceso de admisión y el calendario oficial, se recomienda consultar la normativa publicada por la Comunidad de Madrid y los canales oficiales del centro.